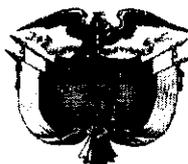


REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2021-00137-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, el juzgado DECRETA:

El embargo de los dineros que a cualquier título estén depositados en los establecimientos de crédito relacionados en el escrito de cautelas, denunciados como propiedad de la parte ejecutada.

El límite de la medida cautelar es la suma de \$978.000.000,00. Librese oficio.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 036 Fecha 12 MAY 2021

El Secretario(a)